

Código de Conducta Global para Socios Comerciales





Contenido

Carta de la Dirección	3
1 Ética e Integridad Empresarial	4
1.1 Cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables	4
1.2 Corrupción, soborno y fraude	4
1.3 Conflicto de intereses	4
1.4 Lavado de dinero	5
1.5 Competencia leal	5
1.6 Controles del comercio internacional	5
1.7 Cumplimiento Tributario	5
1.8 Minerales de conflicto	5
2 Conducta empresarial en el sector sanitario	6
2.1 Requisitos de calidad	6
2.2 Conducta ética de la investigación clínica	6
2.3 Interacciones con profesionales de la salud	6

3 Medio Ambiente y Clima	7
3.1 Legislación Ambiental	7
3.2 Residuos, aguas residuales y emisiones	7
3.3 Agua	7
3.4 Protección del clima	8
4 Derechos Humanos y Condiciones laborales	9
4.1 Derechos humanos Debida diligencia	9
4.2 Esclavitud moderna y trabajo infantil	9
4.3 No discriminación y no acoso	9
4.4 Derecho a la libertad sindical y Negociación colectiva	10
4.5 Condiciones de trabajo justas	10
4.6 Equidad en salud	10
4.7 Uso de las fuerzas de seguridad	10
4.8 Derechos de las comunidades locales	10
4.9 Diversidad de proveedores Programa	10
5 Seguridad y Salud en el Trabajo	11
5.1 Protección de los trabajadores	11
5.2 Seguimiento y mejora de los incidentes de seguridad y salud en el trabajo	11
5.3 Sistemas de Gestión y Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo	11
6 Seguridad y protección de Activos y Datos	12
6.1 Privacidad y protección de datos	12
6.2 Derechos de propiedad intelectual	12
6.3 Medidas de seguridad y lucha contra la falsificación	12
6.4 Publicidad	12

7 Gobernanza	13
7.1 Sistemas y Documentación	13
7.2 Gestión de riesgos	13
7.3 Exactitud de los registros	13
7.4 Continuidad del negocio	13
7.5 Mejora Continua	13
7.6 Transparencia y divulgación	14
7.7 Formación y Competencia	14
7.8 Aplicación a una empresa Del socio Cadena de suministro	14
7.9 Evaluación y cumplimiento	14
7.10 Rescisión del contrato	14
7.11 Modificaciones	14
8 ¡Habla!	15



Carta de la Dirección

Estimado Socio Comercial,

Gracias por su continuo apoyo y colaboración. Valoramos profundamente las relaciones a largo plazo con nuestros socios comerciales, a quienes consideramos piezas clave en el crecimiento sostenible y en la consolidación de FME como una marca de confianza.¹

FME está firmemente comprometida con una conducta empresarial ética, sostenible y en estricto cumplimiento de las leyes, regulaciones aplicables y estándares internacionales. Nos enfocamos en innovar en la atención y en contribuir a una sociedad íntegra, libre de corrupción, donde se respeten los derechos humanos y se proteja el medio ambiente.

No basta con rechazar las prácticas ilegales o poco éticas; tanto nosotros como nuestros socios comerciales debemos prevenirlas, detectarlas y responder a ellas de manera efectiva. La colaboración y la confiabilidad son pilares fundamentales de nuestra relación con usted, nuestro socio comercial, y esperamos el mismo nivel de compromiso de su parte.

Para garantizar que alcancemos juntos nuestros objetivos de manera ética y responsable, nuestro Código de Conducta para Socios Comerciales brinda orientación clave para fomentar una relación próspera y en cumplimiento con nuestras normas y valores compartidos.

Esperamos que implemente procesos y procedimientos dentro de su organización y a lo largo de su cadena de suministro para garantizar el cumplimiento de nuestro Código de Conducta para Socios Comerciales. Estos requisitos representan estándares mínimos y se fundamentan en normas internacionalmente reconocidas (consulte la lista de referencias). En caso de que existan leyes, reglamentos, políticas u obligaciones contractuales aplicables sobre los mismos temas, se aplicará la disposición que establezca el estándar más alto, tras la correspondiente revisión local.

El cumplimiento de nuestro Código de Conducta para Socios Comerciales es un criterio clave en nuestro proceso de selección y en la continuidad de nuestra relación con los socios comerciales. Constituye un elemento esencial de nuestro acuerdo contractual.

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento normativo y las prácticas comerciales responsables, y su apoyo en la construcción de una colaboración basada en la ética, la transparencia y el respeto mutuo. Atentamente,

Junta Directiva de Fresenius Medical Care

Este Código de Conducta Global para Socios Comerciales ("Código de Conducta") define los principios para una conducta empresarial ética y sostenible. Se aplica a cualquier persona u organización que reciba pagos de Fresenius Medical Care AG y sus subsidiarias (en lo sucesivo, "Fresenius Medical Care", "FME" o "Nosotros") y con la que FME participe en transacciones comerciales directas. Estas entidades incluyen, entre otros, contratistas, consultores, proveedores, profesionales de la salud y otros intermediarios², todos los cuales se denominan "Usted" o "Socios Comerciales".

¹ Visite nuestra página web para obtener más información sobre la cultura corporativa de FME:
<https://www.freseniusmedicalcare.com/en/corporateculture/>.

² Esto incluye todo tipo de distribuidores e intermediarios de ventas, independientemente de los flujos de pago.

1 Ética e Integridad Empresarial

1.1 Cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables

En FME, el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables es una prioridad fundamental, por lo que hemos desarrollado un sólido programa para garantizarlo. Del mismo modo, esperamos que nuestros socios comerciales compartan este compromiso y defiendan los valores de integridad y conducta legal. Se espera que nuestros socios fomenten una cultura de cumplimiento robusta, asegurando el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, así como la implementación de procedimientos efectivos para prevenir, detectar y corregir posibles deficiencias. El incumplimiento de estos principios puede generar consecuencias significativas, incluyendo sanciones legales, multas, revocación de licencias o permisos, daños reputacionales, litigios o incluso la pérdida de oportunidades de negocio, tanto para los socios comerciales como para FME y las personas involucradas.

1.2 Corrupción, soborno y fraude

Los Socios Comerciales se abstendrán de ofrecer, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún beneficio o incentivo de valor a los empleados de FME con el propósito de influir en decisiones comerciales o de obtener un trato preferencial. Los Socios Comerciales siempre se abstendrán de ofrecer, prometer, autorizar o dar cualquier beneficio o incentivo (incluidos artículos, regalos, servicios, invitaciones de entretenimiento o similares, ya sea en forma de beneficio/favor personal o de otro tipo) a cualquier persona o entidad, directa o indirectamente a través de terceros, con el fin de asegurar nuevos negocios, mantener los negocios existentes u obtener cualquier otra ventaja indebida.



1.3 Conflicto de intereses

Evitar conflictos de intereses requiere un enfoque cuidadoso de las interacciones con personas y entidades que pueden influir en el negocio. Un conflicto de intereses surge cuando una persona tiene un interés privado o personal que influye, o parece influir, en sus decisiones comerciales. Para minimizar el riesgo de dicho conflicto, los Socios Comerciales deben evitar cualquier relación, transacción o actividad que esté, o parezca estar, en conflicto con una relación comercial objetiva y justa con FME y deberán revelar a FME cualquier conflicto de intereses potencial o real. Decisiones de los socios comerciales debe guiarse por criterios justos como el precio y la calidad de los servicios y productos. FME evaluará si las relaciones personales pueden coexistir y si es necesario aplicar controles o salvaguardas para garantizar que se tomen decisiones comerciales justas e imparciales. Los Socios Comerciales se comprometen a cumplir con las leyes del mercado de capitales y de valores aplicables. Esto incluye restricciones sobre el uso de información privilegiada basadas en información privilegiada³.

³ Información privilegiada: Información de la empresa que, si se hace pública, se espera razonablemente que tenga un impacto significativo en el precio de los valores.

1.4 Blanqueo de capitales⁴

FME espera que las operaciones de nuestros Socios comerciales y sus subsidiarias se lleven a cabo en todo momento de conformidad con los requisitos aplicables de mantenimiento de registros financieros e informes de los estatutos de lavado de dinero de todas las jurisdicciones aplicables, las reglas y regulaciones bajo las mismas, y cualquier regla, regulación o guía relacionada o similar emitida, administrada o aplicada por cualquier agencia gubernamental (colectivamente, las "Leyes de Lavado de Dinero") en todos los aspectos.

Los Socios Comerciales de FME tomarán todas las medidas necesarias para realizar negocios solo con Socios Comerciales de buena reputación involucrados en actividades comerciales legítimas con fondos derivados de fuentes legítimas.

1.5 Competencia leal

Los Socios Comerciales siempre observarán y cumplirán con todas las leyes y regulaciones de libre competencia aplicables y establecerán procesos y procedimientos internos apropiados para garantizar que no participen en ninguna conducta anticompetitiva, incluidas, entre otras, la participación en acuerdos anticompetitivos y/o el abuso de su posición en el mercado.

1.6 Controles del comercio internacional

La gobernanza del comercio internacional es un aspecto integral del presente Código. FME se compromete a llevar a cabo sus negocios de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables y que rigen el comercio, la importación, la exportación, la transferencia y el movimiento de bienes, servicios, tecnologías y fondos, como sanciones, regulaciones aduaneras y controles de exportación ("Leyes de Comercio Internacional"). Al mantener los más altos estándares de gobernanza de comercio internacional, no solo salvaguardamos la reputación de FME, sino que promovemos y contribuimos a una conducta empresarial responsable y ética a través de las fronteras. Los Socios Comerciales colaborarán activamente en el cumplimiento de estos estándares. FME requiere su compromiso de cumplir con todas las Leyes de Comercio Internacional aplicables al hacer negocios con FME.

1.7 Cumplimiento Tributario

Todos los Socios Comerciales deberán considerar la gobernanza fiscal y el cumplimiento tributario como aspectos fundamentales de sus sistemas de supervisión y gestión de riesgos. Para ello, deberán implementar estrategias efectivas de gestión de riesgos que permitan identificar, evaluar y mitigar de manera integral los riesgos financieros, regulatorios y reputacionales asociados con la fiscalidad.

1.8 Minerales de conflicto

Los Socios Comerciales deberán garantizar que los productos suministrados a FME no contengan metales provenientes de minerales o sus derivados extraídos en regiones en conflicto⁵, cuando su explotación financie o beneficie directa o indirectamente a grupos armados, fomentando abusos a los derechos humanos. Se espera que los Socios Comerciales cumplan con las regulaciones aplicables y los estándares internacionales, como la Guía de Debida Diligencia de la OCDE⁶ para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo.



4 Lavado de dinero: Participar en una transacción con bienes derivados de delitos, estructurar una transacción de manera que se evite la detección de conductas delictivas o participar en una transacción que promueva cualquier actividad delictiva.

5 Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia

6 OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

2 Conducta empresarial en el sector sanitario

2.1 Requisitos de calidad

Los Socios Comerciales proporcionarán bienes y servicios que cumplan con los requisitos de FME, funcionen según lo garantizado y sean seguros para el propósito previsto. Por lo tanto, los Socios Comerciales deberán cumplir con los requisitos reglamentarios, como los impuestos por las autoridades regulatorias locales, así como con los requisitos y estándares de calidad acordados contractualmente. Los Socios Comerciales abordarán con prontitud todos los problemas críticos que tengan el potencial de afectar negativamente la calidad de los bienes y servicios prestados. Los Socios Comerciales informarán a FME de los cambios en el proceso de fabricación o suministro que tengan el potencial de afectar las especificaciones de los bienes y servicios prestados.

2.2 Conducta ética de la investigación clínica

La investigación clínica, como los ensayos clínicos y otros estudios de investigación en seres humanos realizados en nombre de FME, se llevará a cabo de conformidad con las

directrices internacionales (como la Declaración de Helsinki), las leyes y reglamentos locales aplicables y las normas internacionales de calidad y seguridad reconocidas (como la Guía de Buenas Prácticas Clínicas de la ICH). Los Socios Comerciales se adherirán a los principios éticos establecidos en el Informe Belmont, a saber, el respeto por las personas, la beneficencia y la justicia durante todo el proceso de investigación. Los Socios Comerciales deben cumplir con los requisitos éticos y médicos aplicables al realizar dichos estudios.

Los animales deben ser tratados con respeto, minimizando el dolor y el estrés. Se utilizarán alternativas a los ensayos con animales siempre que sean científicamente válidas y aceptables para los reguladores. Se alienta a los socios comerciales a reemplazar, reducir y refinar (principios rectores de las 3R) los ensayos con animales en interés del bienestar animal, al tiempo que buscan métodos para hacer que los ensayos con animales sean obsoletos. Los Socios Comerciales reconocerán y considerarán los riesgos y preocupaciones potenciales asociados con las tecnologías emergentes, como la investigación con células madre o la nanotecnología. Los Socios Comerciales implementarán medidas para gestionar

activamente los riesgos y reducir los impactos previsibles.

2.3 Interacciones con profesionales de la salud

Los socios comerciales deben prestar especial atención cuando se trata de autoridades gubernamentales y profesionales de la salud (HCP⁷), especialmente si se trata de funcionarios gubernamentales⁸, como los trabajadores de hospitales públicos. Se pueden aplicar sanciones legales cuando las empresas se dirigen a funcionarios gubernamentales con propuestas inapropiadas para influir, inducir o recompensar una acción (o inacción) favorable, una transacción comercial o un asunto gubernamental. Es esencial que los Socios Comerciales tengan la competencia y los recursos necesarios para proporcionar servicios de calidad de manera adecuada y oportuna, evitando cualquier forma de incentivo indebido en cualquier transacción con FME (ver capítulo 1.2 "Corrupción, Soborno y Fraude").

⁷ Profesionales de la salud: Personas involucradas en la prescripción, compra o administración de dispositivos médicos o medicamentos.

⁸ Funcionario del gobierno: Una variedad de individuos y entidades, incluidos aquellos que representan a empresas estatales, partidos políticos u organizaciones internacionales públicas.

3 Medio Ambiente y Clima

3.1 Legislación Ambiental

Los Socios Comerciales deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, así como con los acuerdos y convenciones reconocidos internacionalmente. Esto incluye, entre otros:

- Los socios comerciales deben garantizar el manejo adecuado de los desechos de acuerdo con las regulaciones locales y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Convenio de Basilea).
- Los Socios Comerciales no fabricarán productos con mercurio añadido, no utilizarán mercurio y compuestos de mercurio en los procesos de fabricación, ni tratarán los residuos de mercurio en contra de las normas establecidas en el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Mercurio (Convenio de Minamata).
- Los Socios Comerciales no producirán ni utilizarán productos químicos que estén restringidos como contaminantes orgánicos persistentes según lo establecido en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Convenio de Estocolmo) y garantizarán el manejo, la recolección, el almacenamiento y la eliminación ambientalmente racionales de los desechos respectivos.

Los Socios Comerciales deberán aplicar sistemas de gestión ambiental adecuados, idealmente certificados de acuerdo con la norma ISO 14001⁹ o ISO 50001¹⁰ para evaluar los riesgos ambientales potenciales y definir estrategias de mitigación.

3.2 Residuos, aguas residuales y emisiones

Los Socios Comerciales deberán contar con sistemas para garantizar el manejo, el movimiento, el almacenamiento y la eliminación, liberación o descarga de desechos, emisiones atmosféricas y descargas de aguas residuales de manera segura y que cumplan con la ley. Además, los Socios Comerciales deberán prevenir y mitigar los derrames y liberaciones accidentales de sustancias peligrosas, desechos, aguas residuales y emisiones al medio ambiente, o instalaciones donde los riesgos relacionados ya no estén controlados (por ejemplo, sistema de alcantarillado público, superficies públicas). Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que puedan afectar negativamente la salud humana o ambiental deben ser manejados, controlados y tratados adecuadamente antes de su liberación en el medio ambiente para minimizar los impactos resultantes en las comunidades afectadas. Todas las instalaciones e instalaciones necesarias se construirán y mantendrán de manera que se garantice la gestión o mitigación de los riesgos pertinentes.

3.3 Agua

Los socios comerciales harán todo lo posible por disponer de sistemas de gestión que reduzcan la extracción y el consumo de agua en sus propias operaciones y en sus cadenas de suministro, prestando especial atención a las zonas de estrés hídrico. El uso de agua para las operaciones de un Socio Comercial no tendrá un impacto negativo en la disponibilidad y calidad del agua para el medio ambiente y las comunidades circundantes.

9 ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental

10 ISO 50001: Sistemas de Gestión de la Energía



3.4 **Protección del clima**

Los Socios Comerciales realizarán esfuerzos razonables para establecer objetivos ambientales, definir estrategias y contar con políticas para identificar y mitigar los impactos ambientales de sus operaciones y a lo largo de sus cadenas de suministro. Los Socios Comerciales tendrán en cuenta la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, incluida la protección de los recursos marinos. Los Socios Comerciales se abstendrán de realizar actividades que conduzcan o hayan conducido a la deforestación y deberán cumplir con las leyes y regulaciones aplicables del país de producción. Los Socios Comerciales también identificarán el impacto y los riesgos que el cambio climático tiene en las propias operaciones y cadenas de suministro de los Socios Comerciales. Se anima a los socios comerciales a adoptar y aplicar prácticas de economía circular.

Los Socios Comerciales establecerán objetivos para reducir su consumo de agua, energía, materias primas y generación de residuos, y para alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, en la medida en que sea adecuado para su negocio. En particular, los Socios Comerciales deberán contar con programas e iniciativas adecuados destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en sus propias operaciones (Alcance 1 y Alcance 2) y en sus cadenas de valor (Alcance 3). FME valora mucho a los socios comerciales que alinean sus objetivos de emisiones con la Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi). Los Socios Comerciales garantizarán y demostrarán mejoras medioambientales continuas. Previa solicitud, los socios comerciales deberán proporcionar a FME las cifras medioambientales pertinentes.

4 Derechos Humanos y Condiciones Laborales

4.1 Debida Diligencia en Derechos Humanos

Se espera y se alienta a los Socios Comerciales a establecer un proceso de Debida Diligencia en Derechos Humanos para prevenir, mitigar o remediar cualquier posible impacto negativo que puedan causar o contribuir a causar a los derechos humanos. Dicho proceso se implementará teniendo debidamente en cuenta las leyes y reglamentos aplicables, así como las normas internacionales, incluidos los principios descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Declaración de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Cuando se enfrenten a requisitos contradictorios, los Socios Comerciales deberán aspirar a cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos mientras respetan las leyes y prácticas locales.

4.2 Esclavitud moderna y trabajo infantil

Prohibimos estrictamente el uso, el apoyo o beneficiarse de cualquier forma de esclavitud moderna, incluida la explotación del trabajo infantil¹¹ o el trabajo forzado¹². Esto incluye la esclavitud moderna en forma de trata de seres humanos, trabajo forzado, trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o cualquier otra forma, incluida la coerción mental y física, y todas las formas de prácticas de esclavitud en el lugar

de trabajo. Cuando se recurre a la mano de obra migrante, se deben adoptar medidas para prevenir situaciones que puedan conducir a la esclavitud moderna o condiciones comparables para los trabajadores.

4.3 No discriminación y no acoso

No toleramos ninguna forma de discriminación, incluido el acoso verbal, físico o sexual o la intimidación en el lugar de trabajo por motivos de origen nacional o étnico, ciudadanía, color de piel, edad, origen social, estado de salud, estado de discapacidad, orientación sexual, género, identidad y expresión de género, estado civil, embarazo, opinión política, afiliación sindical o participación en actividades laborales colectivas legales, religión o creencias, y cualquier otro criterio protegido por las leyes y regulaciones locales. Esperamos que nuestros Socios Comerciales promuevan la igualdad de oportunidades y tomen medidas para prevenir la discriminación y el acoso basados en cualquier característica o atributo que esté protegido por las leyes del lugar de empleo. Se espera que los Socios Comerciales condenen el acoso, la conducta violenta o abusiva, o la intimidación en cualquier forma. Los Socios Comerciales mantendrán un lugar de trabajo respetuoso con condiciones de trabajo justas y seguras, y se les anima a fomentar la diversidad y un entorno de trabajo inclusivo y de confianza para sus empleados.

11 De acuerdo con el Convenio N° 138 de la OIT (Convenio sobre la edad mínima) y el Convenio N° 182 de la OIT (Peores Formas de Trabajo Infantil)

12 Según el Convenio N° 29 de la OIT (Convenio sobre el trabajo forzoso)

4.4 **Derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva**

Los Socios Comerciales respetarán los derechos de los trabajadores a afiliarse o no a sindicatos, a participar en la negociación colectiva y a buscar representación a través de organismos representativos del lugar de trabajo o sindicatos, de conformidad con las leyes locales.

4.5 **Condiciones de trabajo justas**

Los Socios Comerciales proporcionarán salarios adecuados a su fuerza laboral que asciendan al menos al salario mínimo según la ley local. Los Socios Comerciales respetarán el principio de igual remuneración por igual trabajo. Los Socios Comerciales no pueden participar en suspensiones de pago, retenciones de pago o deducciones de pago ilegales o de represalia; pagarán a su fuerza de trabajo en tiempo y forma. Los Socios Comerciales deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables con respecto al empleo y las condiciones laborales, incluidos, entre otros, los términos y condiciones de empleo, la transparencia salarial, los salarios y beneficios mínimos, las horas máximas de trabajo y los tiempos de descanso y descanso. Las semanas de trabajo regulares no excederán las horas máximas permitidas establecidas por la ley local y las horas extras se instruirán solo de acuerdo con las leyes locales.

4.6 **Equidad en salud**

FME está comprometida con la equidad en salud, como se especifica en la Declaración de Equidad en Salud Global de FME¹³. Este compromiso implica expandir nuestros conocimientos y servicios para reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica y mejorar los resultados de salud. Nos esforzamos por brindar la atención más integral a todas las personas que viven con enfermedades graves, incluida la enfermedad renal crónica. Además, FME valora a los socios comerciales que comparten su compromiso con la equidad en salud.



4.7 **Uso de las fuerzas de seguridad**

Si los Socios Comerciales despliegan fuerzas de seguridad privadas o públicas para proteger sus instalaciones, activos y su personal y/o sus pacientes, los Socios Comerciales deben tomar medidas para garantizar el comportamiento adecuado de las fuerzas de seguridad. Los Socios Comerciales deben proporcionar instrucciones y controles adecuados a las fuerzas de seguridad para prevenir la tortura y el trato cruel, inhumano o degradante y para evitar que las fuerzas de seguridad causen lesiones a la vida o la integridad física o que menoscaben ilegalmente el derecho de sindicación o que perjudiquen ilegalmente a los empleados que ejercen su derecho a la libertad de asociación, siempre que estos derechos se ejerzan de manera legal.

4.8 **Derechos de las comunidades locales**

Los Socios Comerciales deberán tomar medidas efectivas para prevenir impactos ambientales negativos, incluyendo la degradación del suelo, la contaminación del agua y del aire, emisiones de ruido perjudiciales y el consumo excesivo de recursos hídricos. Estos factores pueden comprometer significativamente la conservación del ecosistema y la producción de alimentos.

Asimismo, los Socios Comerciales deberán garantizar el acceso a agua potable limpia y segura, así como a instalaciones sanitarias adecuadas, evitando cualquier acción que limite o prive a las personas de estos recursos esenciales o que cause daños a su salud. Los Socios Comerciales no participarán en la apropiación ilegal de recursos como tierras, bosques y agua, que aseguran el sustento de las personas y las comunidades.

4.9 **Programa de Diversidad de Proveedores**

Se alienta a los socios comerciales a desarrollar e implementar un programa de diversidad de proveedores dentro de sus cadenas de suministro. Los Socios Comerciales ofrecerán las máximas oportunidades posibles a los proveedores pequeños y diversos que aporten valor. Los Socios Comerciales podrán realizar un seguimiento e informar sobre el progreso de sus respectivos programas de diversidad de proveedores.

¹³ Disponible en nuestro sitio web: <https://www.freseniusmedicalcare.com/en/about-us/policies-and-standards>

5 Seguridad y Salud en el Trabajo

5.1 Protección de los trabajadores

Los Socios Comerciales protegerán adecuadamente a los empleados de la exposición dañina a peligros químicos, biológicos y físicos, condiciones antihigiénicas, tareas físicamente exigentes en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa. Los Socios Comerciales deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, instalaciones adecuadas y arreglos para el bienestar de su fuerza laboral, incluido el equipo de protección personal adecuado y la capacitación periódica en salud y seguridad. Los Socios Comerciales deberán cumplir con las normas de seguridad de los productos, etiquetarlos adecuadamente y comunicar los requisitos de manipulación de estos. Los Socios Comerciales deberán proporcionar a las partes correspondientes la documentación necesaria que contenga toda la información relevante sobre la seguridad de las sustancias peligrosas, en caso de que se requiera por una necesidad legítima. Esto incluye información del producto, hojas de datos de seguridad, notificaciones o confirmaciones de registro, casos de uso y escenarios de exposición. Los Socios Comerciales comparten de forma proactiva y transparente información sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente de sus productos con todas las partes relevantes.

Los Socios Comerciales también establecerán las medidas adecuadas para prevenir la fatiga física y mental excesiva debida a una organización laboral inadecuada en cuanto a las horas de trabajo y las pausas de descanso.

5.2 Seguimiento y mejora de los incidentes de seguridad y salud en el trabajo

Se espera que los Socios Comerciales rastreen y analicen los accidentes relacionados con el trabajo de los empleados, identifiquen sus causas raíz e implementen y evalúen las acciones correctivas y preventivas adecuadas, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Se proporcionarán a todos los trabajadores procesos adecuados de notificación de incidentes.

5.3 Sistemas de Gestión y Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los Socios Comerciales cumplirán con todas las obligaciones de salud y seguridad ocupacional según corresponda en virtud de las leyes locales. Los Socios Comerciales tomarán, en la medida en que sea razonablemente posible, las medidas que sean necesarias para establecer procesos o programas apropiados para prevenir o mitigar los peligros y riesgos relacionados que afecten o puedan afectar la salud y

la seguridad de los empleados, vecinos, comunidades circundantes o cualquier otra parte interesada. Los Socios Comerciales identificarán y evaluarán situaciones de emergencia, así como desarrollarán e implementarán procedimientos de respuesta para hacer frente a estas emergencias. Los planes de respuesta se someterán a pruebas periódicas para garantizar su viabilidad y validez.



6 Seguridad y protección de activos y datos

6.1 Privacidad y protección de datos

Los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con las obligaciones contractuales, al recopilar, usar, divulgar, almacenar y procesar los datos que FME comparte con ellos, los datos que procesan en nombre de FME o los datos de los que tienen conocimiento en el contexto de la relación comercial de las partes. Esto incluye datos personales relacionados con los empleados, pacientes, clientes, profesionales de la salud, proveedores y otros de FME, así como información confidencial o de propiedad relacionada con el negocio de FME o acuerdos con terceros, como información estratégica, financiera, técnica o comercial no pública.

Por ejemplo, dependiendo de la naturaleza de los datos y la actividad comercial, el Socio Comercial puede estar limitado a procesar, usar o divulgar dichos datos de conformidad con una necesidad comercial legítima o una base legal de la manera acordada por FME; también a implementar medidas técnicas y organizativas para proteger los datos contra el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración o la destrucción; y a garantizar la exactitud, relevancia e integridad de los datos a lo largo de su ciclo de vida. También los socios comerciales pueden ser requeridos a notificar a FME sobre violaciones de datos o incidentes de seguridad que afecten a FME y a que cooperen plenamente con FME en las investigaciones y los esfuerzos de remediación relacionados con la protección de datos.

6.2 Derechos de propiedad intelectual

Los Socios Comerciales protegerán sus derechos de propiedad intelectual, los derechos de propiedad intelectual de sus empleados, sus propios socios comerciales y la propiedad intelectual de FME desarrollada en el curso de nuestro negocio del acceso de terceros, incluidas sus cadenas de suministro. La propiedad intelectual incluye, entre otros, cualquier invención, patente, marca comercial, derecho de autor, conocimiento técnico y científico o know-how y experiencia. Lo mismo se aplica a los secretos comerciales de cualquier tipo. El Socio Comercial informará a FME de cualquier riesgo relacionado con la propiedad intelectual, obvio y material al que FME pueda estar expuesto debido a la relación comercial con el Socio Comercial.

6.3 Medidas de seguridad y lucha contra la falsificación

Los socios comerciales aplicarán buenas prácticas en todas sus operaciones y cadenas de suministro y garantizarán que se implementen y hagan cumplir las medidas contra la manipulación. Los Socios Comerciales garantizarán la integridad de cada envío a FME sobre la base del acuerdo contractual.

6.4 Publicidad

No permitimos que los Socios Comerciales utilicen la marca o el logotipo de FME en ninguna exhibición o documento público sin autorización previa. Sin dicha aprobación previa, los Socios Comerciales no pueden divulgar su relación con FME o sus productos, piezas, diseños o información no pública en ningún lugar público, incluidos comunicados de prensa, sitios web, redes sociales, ferias comerciales e instalaciones de Socios Comerciales.

7 Gobernanza

7.1 Sistemas y Documentación

Los Socios Comerciales incorporarán este Código de Conducta en sus sistemas de gestión, controles y políticas. Esto implica una asignación clara de responsabilidades internas y la aplicación de las normas y procedimientos pertinentes. Toda la documentación aplicable (por ejemplo, permisos, certificados, licencias y registros) debe obtenerse, mantenerse y mantenerse actualizada para demostrar la conformidad. Esta documentación puede ser revisada por FME de mutuo acuerdo.

7.2 Gestión de riesgos

Los Socios Comerciales implementarán mecanismos apropiados para identificar, evaluar y gestionar periódicamente los riesgos en todas las áreas abordadas por este Código de Conducta (que sean relevantes y aplicables al Socio Comercial). Los Socios Comerciales determinarán continuamente la importancia relativa de cada riesgo y tomarán medidas para prevenirlo y mitigarlo.

Los Socios Comerciales también tomarán las medidas necesarias para prevenir riesgos, detener violaciones y minimizar los riesgos de reputación tanto para FME como para el Socio Comercial. También se solicita a los socios comerciales que informen de manera proactiva a FME de cualquier violación, riesgo de violaciones o investigaciones con respecto a sus propias operaciones o cadenas de suministro.

7.3 Exactitud de los registros

Todos los libros y registros financieros deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, los requisitos locales, así como los principios de contabilidad generalmente aceptados. Para proporcionar una imagen fiel y justa de su situación financiera, los registros de los Socios Comerciales deben ser precisos en todos los aspectos materiales y mantenerse actualizados. Los registros deben estar completos, ser legibles, transparentes, procesarse de manera oportuna y reflejar las transacciones reales, así como los pagos. Los Socios Comerciales no deberán ocultar, dejar de registrar o hacer entradas falsas. Todos los registros comerciales deben reflejar con precisión la verdadera naturaleza y el alcance de la transacción o el gasto. Los Socios Comerciales establecerán procesos y controles adecuados para garantizar la exactitud, integridad y preparación oportuna de sus cuentas y estados financieros.

La facturación de los Socios Comerciales debe ser precisa, veraz, completa y oportuna para todos los productos y servicios. Para respaldar una facturación precisa, todos los registros deben proporcionar documentación confiable de los productos comprados/vendidos o los servicios prestados/recibidos.

7.4 Continuidad de negocio

Los Socios Comerciales deberán implementar planes adecuados de continuidad del negocio y gestión de recuperación ante desastres para garantizar la continuidad de las operaciones que respaldan el negocio de FME.



7.5 Mejora continua

Los Socios Comerciales deberán demostrar su compromiso con la mejora continua en la implementación de este Código de Conducta mediante el establecimiento de objetivos de rendimiento, la ejecución de planes de implementación y la adopción de las medidas correctivas necesarias para las deficiencias identificadas a través de evaluaciones, inspecciones y revisiones de gestión internas o externas. Se anima a los socios comerciales a compartir las acciones respectivas con FME si así lo solicitan.



7.6 Transparencia y divulgación

Se anima a los Socios Comerciales a informar periódicamente de forma externa sobre su rendimiento social y medioambiental de acuerdo con este Código de Conducta. Los Socios Comerciales deberán permanecer transparentes sobre sus actividades comerciales, estructura, situación financiera, rendimiento y negocio, según lo requieran las leyes y regulaciones aplicables, así como los estándares de la industria. Se alienta a los socios comerciales a revelar las condenas, así como las medidas atenuantes.

7.7 Formación y Competencia

Los Socios Comerciales desarrollarán, implementarán y mantendrán medidas de capacitación adecuadas para permitir que sus empleados obtengan un nivel adecuado de conocimiento y comprensión de este Código de Conducta, las leyes y regulaciones aplicables, así como los estándares de la industria.

7.8 Aplicación a la cadena de suministro de un socio comercial

Los Socios Comerciales replicarán este Código de Conducta en sus cadenas de suministro, asegurándose que cualquier tercero/sub-proveedor que actúe en nombre del Socio Comercial y afecte una relación comercial con FME cumpla con este Código de Conducta. Previa solicitud, los Socios Comerciales proporcionarán a FME información sobre sus cadenas de suministro para identificar riesgos y medidas preventivas en relación con la aplicación de este Código de Conducta.

7.9 Evaluación y cumplimiento

Nuestra relación comercial se basa en la honestidad y el respeto mutuo. A discreción razonable y previo aviso, FME tendrá derecho a supervisar y evaluar el cumplimiento del Socio Comercial con este Código de Conducta solicitando certificaciones o su participación en evaluaciones, por ejemplo. En caso de que existan pruebas razonables de que el Socio Comercial no cumple con las disposiciones de este Código de Conducta, FME tendrá derecho a realizar evaluaciones ad hoc utilizando las medidas que FME considere apropiadas. La evaluación será ejecutada por FME (directamente o a través de un tercero contratado). Otras obligaciones contractuales no se ven afectadas por este Código de Conducta y prevalecen sobre las disposiciones del mismo.

7.10 Rescisión del contrato

Si FME determina que el Socio Comercial no cumple con los requisitos del Código de Conducta, FME se reserva el derecho de solicitar a los Socios Comerciales que tomen medidas correctivas para prevenir, finalizar o minimizar la violación dentro de un período razonable. Si los Socios Comerciales no toman medidas correctivas, FME tiene derecho a (i) suspender el contrato hasta que se subsanen las violaciones, o (ii) dar un aviso extraordinario de terminación después de que haya pasado el tiempo dado para la ejecución sin ninguna mejora y a discreción exclusiva de FME.

7.11 Modificaciones

FME se reserva el derecho de modificar razonablemente este Código de Conducta. Se anima a los Socios Comerciales a cumplir con la última versión de este Código de Conducta y, a más tardar, deberán cumplir con las modificaciones del Código de Conducta en los contratos renovados.



8 ¡Habla!

Los Socios Comerciales establecerán un procedimiento de presentación de informes dentro de sus organizaciones, que permita a su fuerza laboral y otros grupos relevantes informar inquietudes o incidentes de posible incumplimiento en cualquier momento, incluidas, entre otras, las posibles violaciones de las leyes y regulaciones aplicables como se describe en este Código de Conducta.

Los Socios Comerciales se asegurarán de que el procedimiento de presentación de informes esté claramente definido y se comunique en un formato que sea fácilmente accesible para todas las partes interesadas, incluido el público. El procedimiento incluirá información sobre cómo notificar las preocupaciones y el proceso de resolución previsto, y permitirá la denuncia anónima. El procedimiento debe garantizar una investigación independiente e imparcial, así como la no represalia contra el denunciante.

Cualquier denuncia realizada de buena fe estará cubierta por una política de no represalias y se tratará de manera confidencial, protegiendo al mismo tiempo la identidad de la persona denunciante en la medida de lo razonablemente posible. Los Socios Comerciales deberán

investigar pronta y adecuadamente dichos informes y, si hay hallazgos, tomar medidas correctivas cuando sea necesario. Cualquier respuesta o información a un informante se proporcionará a discreción de FME y de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

En el caso de que se identifique un riesgo grave para los derechos humanos, una violación real o la aplicación de la ley y/o un litigio relacionado, los Socios Comerciales deben notificar de manera proactiva a FME y proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas para evitar o mitigar dicha situación. Esto también se aplica a situaciones en las que los Socios Comerciales han causado o contribuido a dicha situación, pero no pueden mitigar o remediar el impacto adverso en los derechos humanos.

Se alienta a los Socios Comerciales a informar a sus empleados sobre la Línea de Acción de Cumplimiento de FME. La Línea de Acción de Cumplimiento de FME también puede ser utilizada por los Socios Comerciales o su fuerza laboral para informar cualquier inquietud relacionada con las actividades de FME, así como las actividades de la fuerza laboral de FME, la gerencia de FME o los agentes de FME.

Si desea hacer una denuncia o tiene más preguntas, visite www.fresenius.ethicspoint.com, o

contáctenos:

- complianceactionline1@freseniusmedicalcare.com (a nivel mundial, excepto EE. UU. y Rusia),
- compliance.actionline@freseniusmedicalcare.com (para EE. UU.), o
- complianceactionline-russia@fmc-ag.ru (para Rusia).



Referencias

Convenio de Basilea | Organización de las Naciones Unidas

www.basel.int

Informe Belmont: Principios éticos y directrices para la protección de los sujetos humanos de investigación

www.hhs.gov/ohrp/regulations-and-policy/belmont-report/read-the-belmont-report/index.html

Declaración de Helsinki | Asociación Médica Mundial

www.wma.net/what-we-do/medical-ethics/declaration-of-helsinki/

Sistemas de Gestión de la Energía (ISO 50001) | Organización Internacional de Normalización

www.iso.org/home.html

Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) | Organización Internacional de Normalización

www.iso.org/home.html

Políticas y Normas Internas de FME

www.freseniusmedicalcare.com/en/about-us/policies-and-standards

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) | Unión Europea

gdpr.eu

Buenas Prácticas Clínicas de la ICH | Agencia Europea de Medicamentos

www.ema.europa.eu/en/ich-e6-r2-good-clinical-practice-scientific-guideline

Normas Internacionales del Trabajo | Organización Internacional del Trabajo

www.ilo.org/international-labour-standards

Convención de Minamata | Organización de las Naciones Unidas

minamataconvention.org/en

Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales

www.oecd.org/corporate/mne/mining.html



Referencias

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable

www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/oecd-guidelines-for-multinational-enterprises-on-responsible-business-conduct_81f92357-en

Acuerdo de París | Organización de las Naciones Unidas

unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement

Convenio de Estocolmo | Organización de las Naciones Unidas

pops.int

Declaración Universal de los Derechos Humanos | Organización de las Naciones Unidas

un.org/en/documents/udhr/

Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU)

www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Ley Antisoborno del Reino Unido | Reino Unido

www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/23/introduction

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. | Estados Unidos

www.justice.gov/criminal/criminal-fraud/foreign-corrupt-practices-act

Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi)

sciencebasedtargets.org

Contacto

En caso de preguntas o inquietudes con respecto a este documento, comuníquese con su persona de contacto de FME.

Derechos de autor

Diapositiva 1: Fauxels (Pexels); Diapositiva 4: Youssef Naddam (Unsplash); Diapositiva 5: Christina Zhang (Unsplash); Diapositiva 8: Tim van der Kuip (Unsplash, upraveno); Diapositiva 10: Atención médica de Fresenius; Diapositiva 11: Oleksii Syrotkin (Stocksy); Diapositiva 12: Bonninstudio (Stocksy); Diapositiva 14: Luis Velasco (Stocksy)

Editor

Fresenius Medical Care AG
Else-Kroener-Straße 1
61352 Bad Homburg v.d.H. / Alemania
www.freseniusmedicalcare.com

A partir del 01 de febrero de 2025

